ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO, EN EL DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES, MEDIANTE LA ORIENTACIÓN JURÍDICA, REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS, APOYO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ESPECIALMENTE LA RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA". EN VIRTUD DEL PROYECTO 2024050210051.

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad analiza el sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, así como los riesgos del proceso de contratación:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 2126 de 2021, por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia.

- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, sobre protección de datos personales.
- Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 294 de 1996, sobre prevención y protección frente a la violencia intrafamiliar.
- Ley 1257 de 2008, sobre prevención y sanción de las violencias contra las mujeres.
- Decreto 399 de 2021, que modifica el contenido de los estudios y documentos previos.
- Ley 2294 de 2023, artículo 83, sobre la naturaleza de los empleos de las Comisarías de Familia.
- Ley 2195 de 2022

La contratación se rige por los principios de la Ley 80 de 1993 y por la causal de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. La selección exige verificar la idoneidad o experiencia relacionada con el servicio y documentar la necesidad de acudir a una persona natural conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Demanda de servicios profesionales jurídicos: Las Comisarías de Familia requieren acompañamiento de abogados para el análisis normativo, la revisión de expedientes, la proyección de actos administrativos y el apoyo jurídico en procedimientos de protección y restablecimiento de derechos.

Enfoque institucional: La asesoría jurídica fortalece la actuación de la Comisaría de Familia mediante la aplicación del debido proceso, la seguridad jurídica y la observancia de los términos y competencias legales.

Diversificación de servicios: El acompañamiento comprende proyección de autos y resoluciones, revisión jurídica de expedientes, conceptos, orientación en audiencias, respuestas a requerimientos y seguimiento jurídico a medidas de protección.

Enfoque preventivo y de intervención oportuna: El apoyo jurídico permite identificar riesgos procesales, prevenir irregularidades, mejorar la motivación de las actuaciones y orientar oportunamente las rutas de protección.

Adaptación a las necesidades locales: El servicio atenderá las particularidades de los casos de la población urbana y rural del municipio de Alejandría, con respeto por el enfoque diferencial y las competencias de la autoridad.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Costos operativos: Para estimar los honorarios se consideran el título profesional en Derecho, la especialización en Derecho Administrativo, la experiencia jurídica requerida, el plazo y la complejidad de la revisión de expedientes, proyección de documentos y asesoría especializada.

Valor del servicio: La remuneración corresponde a honorarios profesionales y se determina con base en contratos comparables, antecedentes de la Entidad, responsabilidades asignadas y disponibilidad presupuestal, sin que dependa del número individual de atenciones realizadas.

Recursos para la ejecución: La Entidad facilitará, conforme a su disponibilidad y protocolos, el acceso a expedientes, espacios institucionales, sistemas de información y demás medios indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.

Flujo de pagos: Los pagos se efectuarán por períodos vencidos, previa presentación del informe de actividades, soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Sostenibilidad financiera: El valor estimado deberá guardar correspondencia con el presupuesto oficial, el plazo y las condiciones del mercado, garantizando la ejecución integral del contrato durante la vigencia prevista.

Disponibilidad presupuestal: La contratación se financiará con los recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00627 del 2 de septiembre de 2026, con cargo al rubro señalado en el presente estudio.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Estructura organizativa: La persona contratista brindará apoyo jurídico a la Comisaría de Familia con autonomía técnica y administrativa, en coordinación con la autoridad competente y el equipo interdisciplinario, sin asumir funciones decisorias ni sustituir cargos de planta.

Capacidad y recurso humano: Se requiere profesional en Derecho, especialista en Derecho Administrativo, con tarjeta profesional vigente y experiencia relacionada con asesoría jurídica, actuaciones administrativas, familia, infancia o protección de derechos.

Ética profesional: La ejecución deberá orientarse por la dignidad humana, el enfoque de derechos, la confidencialidad, la imparcialidad, la no discriminación y el respeto por la autonomía de las personas y familias atendidas.

Gestión de la asesoría: Las actividades jurídicas se planearán y documentarán según los casos y requerimientos de la autoridad competente, observando términos y procedimientos, sin que la contratista expida decisiones reservadas a la Comisaría de Familia.

Articulación interinstitucional: El apoyo jurídico facilitará la coordinación con autoridades judiciales, ICBF, Policía, salud, educación y demás entidades competentes, respetando sus atribuciones legales.

Evaluación y mejora continua: Los informes de ejecución y los soportes de atención permitirán verificar el cumplimiento de las obligaciones, identificar oportunidades de mejora y fortalecer la calidad de la respuesta institucional.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Herramientas de análisis jurídico: La profesional utilizará revisión normativa y jurisprudencial, estudio de expedientes, análisis de competencias y términos, elaboración de conceptos y proyección de actuaciones administrativas.

Revisión de actuaciones: El acompañamiento verificará requisitos legales, motivación, notificaciones, términos procesales, garantías del debido proceso y pertinencia jurídica de las actuaciones sometidas a revisión.

Intervenciones con enfoque de derechos: Las actuaciones se desarrollarán con enfoques de derechos, género, diferencial, territorial, curso de vida y acción sin daño, atendiendo las características de niños, niñas, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y demás integrantes de la familia.

Confidencialidad y seguridad de la información: La información de los usuarios y los expedientes de la Comisaría de Familia es reservada. La contratista deberá aplicar las medidas de custodia, acceso, tratamiento de datos personales y secreto profesional establecidas por la ley y la Entidad.

Supervisión y calidad: El supervisor verificará la oportunidad, pertinencia y soporte de los conceptos, proyectos de actos administrativos, informes y demás productos jurídicos, respetando la autonomía profesional.

El acceso a expedientes y datos personales se limitará a lo necesario para cumplir el objeto contractual, bajo las instrucciones de custodia y confidencialidad de la Entidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta de este servicio está integrada por profesionales en Derecho con tarjeta profesional vigente, formación y experiencia relacionadas con el objeto contractual.

¿Dinámica de prestación del servicio? El servicio es prestado por profesionales en Derecho con tarjeta profesional vigente, formación de posgrado en Derecho Administrativo y experiencia jurídica relacionada con el objeto contractual.

El estudio de la demanda se efectuó mediante el análisis de contratos de otras entidades públicas relacionados con el servicio requerido.

Al efecto la entidad consultó al SECOP procesos adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALISTA ORIENTADOS A FORTALECER LA ASESORÍA Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LA COMÍSARIA DE FAMILÍA PARA LA PROMOCIÓN YGARANTÍAS DE DERECHOS, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento de la comisaria de familia en el Municipio de Yondó Antioquia.	$11.483.333	2026

MUNICIPIO DE DABEIBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, CON EL FIN DE APOYAR LA GARANTÍA, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PRIMERO DABEIBA" 2024-2027.	$11.135.000	2026
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.	$22.000.000	2026
MUNICIPIO DE CALDAS	APOYAR COMO ABOGADO LOS PROCESOS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA.	$ 22.639.400	2026

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD:

El Municipio de Alejandría, Antioquia, no cuenta con antecedentes contractuales históricos relacionados específicamente con la prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico a la Comisaría de Familia, razón por la cual no existen procesos anteriores directamente comparables que permitan establecer un referente contractual interno para el presente estudio.

En consecuencia, y ante la ausencia de antecedentes contractuales propios, el análisis de la demanda se complementará con la revisión de procesos adelantados por otras entidades públicas, relacionados con la contratación de profesionales en Derecho para brindar asesoría, orientación y acompañamiento jurídico a las Comisarías de Familia, especialmente en asuntos de protección de derechos, violencia en el contexto familiar y actuaciones administrativas.

Lo anterior permitirá contar con referentes para determinar las condiciones técnicas, profesionales y económicas de la contratación, atendiendo las necesidades de la Comisaría de Familia del Municipio de Alejandría y garantizando los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio identifica, estima y asigna los riesgos previsibles de la contratación, en desarrollo del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La asignación de los riesgos y sus consecuencias se presenta en la matriz siguiente:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
Jurídico - Recalificación contractual o ejercicio de funciones públicas	General	Interno	Ejecución	Impacto Alto / Probabilidad Posible	3	Municipio	Observaciones de control y necesidad de delimitar actividades.
Técnico - Conceptos jurídicos sin sustento normativo	Específico	Interno	Ejecución	Impacto Alto / Probabilidad Improbable	2	Contratista	Requerimientos correctivos y afectación del trámite.
Jurídico - Revisión incompleta de expedientes y términos	Específico	Interno	Ejecución	Impacto Alto / Probabilidad Posible	3	Contratista	Información jurídica insuficiente para orientar actuaciones.
Información - Manejo inadecuado de datos sensibles	Específico	Interno	Ejecución	Impacto Alto / Probabilidad Improbable	2	Contratista	Vulneración de reserva y aplicación de medidas contractuales.
Operativo - Sobrecarga de expedientes y requerimientos	General	Interno	Ejecución	Impacto Medio / Probabilidad Posible	3	Municipio	Priorización de casos y ajuste de programación.

Operativo - Incumplimiento de informes o seguimientos	General	Interno	Ejecución	Impacto Medio / Probabilidad Posible	3	Contratista	Requerimientos, correcciones y medidas contractuales.
Financiero - Retraso en los pagos	General	Interno	Ejecución	Impacto Medio / Probabilidad Posible	3	Municipio	Ajuste de programación financiera.
Reputacional - Deficiencias en el acompañamiento jurídico	General	Externo	Ejecución	Impacto Alto / Probabilidad Improbable	2	Municipio	Plan de mejora y fortalecimiento de supervisión.
Regulatorio - Cambios normativos en familia e infancia	General	Externo	Ejecución	Impacto Medio / Probabilidad Raro	1	Municipio	Actualización de procedimientos.
Laboral - Indicios de subordinación	General	Interno	Ejecución	Impacto Alto / Probabilidad Improbable	2	Municipio	Delimitación de supervisión y autonomía contractual.

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, dispone que los estudios y documentos previos sirven de soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato; deben permanecer a disposición del público durante el proceso y contener los elementos que se enuncian a continuación, además de los exigidos para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En el ámbito municipal, el artículo 311 de la Constitución Política atribuye al municipio la prestación de los servicios que determine la ley y el cumplimiento de las demás funciones que esta le asigne.

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el Municipio de Alejandría tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.

El artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras funciones, la prestación de los servicios que determine la ley.

La planeación de esta contratación se sustenta en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Comisaría de Familia requiere acompañamiento jurídico profesional para fortalecer la revisión de actuaciones, la proyección de documentos y el trámite oportuno de asuntos de violencia en el contexto familiar, protección de derechos y procedimientos administrativos de su competencia.

Las situaciones de violencia en el contexto familiar, conflictos familiares y amenaza o vulneración de derechos requieren actuaciones jurídicamente fundamentadas, observancia del debido proceso, revisión de expedientes y apoyo en la preparación de decisiones y diligencias.

La Ley 1098 de 2006 y la Ley 2126 de 2021, con sus modificaciones vigentes, establecen un marco de protección de derechos y competencias de las Comisarías de Familia que exige rigor jurídico en las actuaciones. El contrato busca aportar asesoría especializada sin sustituir las funciones legales de los servidores competentes.

Para el Municipio de Alejandría resulta necesario contar con servicios profesionales de asesoría jurídica que contribuyan a la revisión de expedientes, proyección de autos, resoluciones y conceptos, respuesta a requerimientos y seguimiento jurídico a las medidas de protección.

La Ley 2126 de 2021, en su artículo 8, establece que el equipo interdisciplinario mínimo está integrado por un abogado o abogada que asuma la función de secretario de despacho, un profesional en psicología, un profesional en trabajo social o desarrollo familiar y un auxiliar administrativo.

La contratación de una persona natural para estas actividades exige acreditar que no pueden realizarse con personal de planta o que requieren conocimientos especializados, sin que el contrato supla el empleo de abogado que integra el equipo interdisciplinario de la Comisaría.

La necesidad se relaciona con el volumen y complejidad de las actuaciones jurídicas de la Comisaría de Familia y con la conveniencia de contar temporalmente con apoyo profesional especializado en Derecho Administrativo.

Necesidad del Contrato

1. Problemáticas familiares y jurídicas: Los casos de violencia en el contexto familiar, amenazas a derechos y conflictos familiares requieren apoyo en interpretación normativa, revisión de actuaciones, términos, medidas de protección y garantías del debido proceso.
2. Cumplimiento normativo: La Ley 2126 de 2021 y la Ley 1098 de 2006 exigen actuaciones ajustadas a las competencias y procedimientos aplicables. El servicio contractual brindará apoyo jurídico sin asumir la función de secretario de despacho ni sustituir el empleo de abogado del equipo interdisciplinario.
3. Plan de Desarrollo 2024-2027: La contratación contribuye al fortalecimiento del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia y al cumplimiento de las metas del proyecto 2024050210051.

Oportunidad del Contrato

1. Fortalecimiento de la Comisaría de Familia: La contratación aportará apoyo temporal en la revisión jurídica de expedientes, la proyección de actuaciones, la preparación de diligencias y la atención de requerimientos.
2. Alineación con el Plan de Desarrollo: La contratación se articula con el pilar Pacto por el desarrollo social, el componente Somos infancia y adolescencia y el programa de fortalecimiento del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia.
3. Prevención y atención integral: La asesoría jurídica contribuirá a orientar las rutas de protección, prevenir errores procesales y fortalecer la oportunidad y legalidad de las actuaciones administrativas.

Conveniencia del Contrato

1. Protección de derechos: La profesional aportará análisis y proyectos jurídicos para facilitar que la autoridad competente adopte decisiones motivadas, oportunas y respetuosas del debido proceso.
2. Atención integral y especializada: El apoyo jurídico complementará el trabajo de la autoridad y del equipo interdisciplinario, aportando claridad normativa y consistencia procedimental a la atención de las familias.

Por lo expuesto, se justifica contratar servicios profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico. La persona natural deberá acreditar título profesional en Derecho, especialización en Derecho Administrativo, tarjeta profesional vigente e idoneidad y experiencia relacionadas con el objeto contractual.

La necesidad se fundamenta en fortalecer la gestión jurídica de la Comisaría de Familia y el cumplimiento oportuno de sus competencias. El apoyo contractual será temporal, autónomo y delimitado a asesoría, revisión y proyección documental, sin delegación de funciones decisorias ni sustitución del empleo de abogado del equipo interdisciplinario. La contratación contribuye al proyecto BPIM 2024050210051.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

PILAR ESTRATÉGICO	4 – Pacto por el desarrollo social

COMPONENTE	Somos infancia y adolescencia
PROGRAMA	Fortalecimiento del equipo interdisciplinario de la comisaría de familia
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la comisaría de familia del municipio de Alejandría
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210051

2. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO, EN EL DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES, MEDIANTE LA ORIENTACIÓN JURÍDICA, REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS, APOYO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ESPECIALMENTE LA RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA". EN VIRTUD DEL PROYECTO 2024050210051.

2.1. ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:
La contratista, de manera independiente y sin subordinación laboral, prestará servicios profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico y cumplirá las siguientes actividades:

1. Brindar asesoría y acompañamiento jurídico a la Comisaría de Familia del Municipio de Alejandría, Antioquia, en los asuntos administrativos y jurídicos sometidos a su conocimiento, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Apoyar la elaboración, revisión y proyección de autos, resoluciones, actos administrativos, conceptos jurídicos, comunicaciones oficiales y demás documentos requeridos para el adecuado desarrollo de las actuaciones de la Comisaría de Familia.
3. Brindar acompañamiento jurídico en los procedimientos relacionados con la prevención, atención y protección de víctimas de violencia en el contexto familiar, apoyando la proyección de medidas de protección y demás actuaciones que correspondan a la autoridad competente.
4. Apoyar jurídicamente, cuando sean competencia de la Comisaría de Familia, los procedimientos administrativos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, mediante la revisión y proyección de actuaciones con observancia del debido proceso y la normativa aplicable.
5. Asesorar en la interpretación y aplicación de las disposiciones legales relacionadas con infancia, adolescencia, familia y violencia intrafamiliar, especialmente las contempladas en la Ley 1098 de 2006, la Ley 2126 de 2021, la Ley 294 de 1996 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.
6. Apoyar la revisión jurídica de expedientes y actuaciones administrativas adelantadas por la Comisaría de Familia, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, términos procesales y garantías del debido proceso.
7. Brindar orientación jurídica para la preparación y el desarrollo de audiencias y diligencias de la Comisaría de Familia, sin ejercer las funciones de dirección, decisión o secretaría de despacho reservadas a los servidores competentes.
8. Apoyar la elaboración de respuestas a derechos de petición, requerimientos de autoridades judiciales, organismos de control y demás solicitudes relacionadas con las funciones de la Comisaría de Familia.
9. Proyectar conceptos y recomendaciones jurídicas orientadas al fortalecimiento de los procedimientos administrativos, la prevención de irregularidades y el mejoramiento de la gestión institucional de la Comisaría de Familia.
10. Apoyar jurídicamente el seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección adoptadas por la autoridad competente, así como la proyección de las actuaciones que procedan ante posibles incumplimientos.

11. Brindar asesoría jurídica en los asuntos relacionados con custodia, cuidado personal, alimentos, régimen de visitas y demás conflictos familiares, dentro del ámbito de competencia de la Comisaría de Familia.
12. Apoyar la actualización y revisión de procedimientos, formatos y documentos jurídicos utilizados por la Comisaría de Familia, procurando su concordancia con la legislación vigente.
13. Participar, cuando sea requerido, en reuniones, mesas de trabajo y espacios de articulación interinstitucional relacionados con la protección de los derechos de niños, niñas, adolescentes y familias del municipio.
14. Presentar al supervisor los informes jurídicos y de actividades relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Desarrollar otras actividades de naturaleza jurídica directamente relacionadas con el objeto contractual, acordadas con el supervisor, sin asumir funciones propias de los empleos de la Comisaría.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir con el supervisor el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos legalmente aplicables.
4. Ejecutar el contrato de buena fe y cumplir oportunamente las obligaciones a su cargo.
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. Cuidar y restituir los bienes y documentos que el Municipio le entregue para ejecutar el contrato; responder por los daños que le sean imputables conforme a la ley y a las condiciones contractuales. Entregar los documentos y demás productos elaborados en ejecución del contrato, con respeto por los derechos morales de autor y las reglas aplicables a los derechos patrimoniales.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución que detalle el cumplimiento de las obligaciones específicas y los productos o actividades realizados durante el período correspondiente.
2. Soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al período exigible.
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de contratación de personal	**80111701**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto corresponde a servicios profesionales de naturaleza intelectual, diferentes de la consultoría y relacionados con las funciones de la Entidad, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales mediante contratación directa, de acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato de prestación de servicios con una persona natural procede cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, por el término estrictamente indispensable y sin generar relación laboral.

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La contratación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico fortalecerá las actuaciones de la Comisaría de Familia mediante revisión de expedientes, proyección de autos, resoluciones y conceptos, orientación jurídica en procedimientos de protección y restablecimiento de derechos y respuesta a requerimientos. Se exige acreditar la insuficiencia de personal de planta o la necesidad de conocimientos especializados. El objeto se encuentra en el numeral 2 de este estudio.

Los servicios profesionales corresponden a actividades intelectuales que demandan formación universitaria en Derecho, especialización en Derecho Administrativo y experiencia jurídica, distintas de la consultoría. Su finalidad es fortalecer la gestión institucional sin atribuir al contratista funciones decisorias propias de la autoridad administrativa.

A través del contrato se brindará apoyo especializado para la interpretación de normas, revisión de expedientes, proyección de documentos jurídicos, acompañamiento en actuaciones y prevención de riesgos procedimentales.

En conclusión, la contratación es necesaria para fortalecer temporalmente el componente de asesoría jurídica de la Comisaría de Familia y contribuir a una atención oportuna, motivada y respetuosa de los derechos de los usuarios.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Los servicios profesionales de asesoría jurídica son de naturaleza intelectual, distintos de la consultoría, y se relacionan con las funciones de la Entidad. La persona natural seleccionada deberá acreditar la formación, la tarjeta profesional y la experiencia relacionadas con el objeto contractual.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar directamente los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto, siempre que la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área. No se exige obtener varias ofertas previamente; el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita de ello.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión comprenden actividades intelectuales distintas de la consultoría, derivadas de las funciones de la Entidad, y actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Esta contratación corresponde a servicios profesionales de asesoría jurídica y no a la ejecución de trabajos artísticos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000), el cual cuenta con el CDP No. 00627 del 02 de septiembre de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO, EN EL DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES, MEDIANTE LA ORIENTACIÓN JURÍDICA, REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS, APOYO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ESPECIALMENTE LA RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA". EN VIRTUD DEL PROYECTO 2024050210051.	Profesional en Derecho, con título de abogado, especialización en Derecho Administrativo y tarjeta profesional vigente expedida por la autoridad competente. Acreditar al menos dos (2) contratos o certificaciones relacionados con asesoría jurídica, acompañamiento legal, derecho administrativo, protección y restablecimiento de derechos, atención a población vulnerable, procesos administrativos de restablecimiento de derechos, Comisarías de Familia o actividades jurídicas afines.	1 mes y 23 días	$ 14.400.000

4.1. FORMA DE PAGO: El valor se pagará mediante pagos parciales por períodos vencidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de la cuenta de cobro o factura, el informe de actividades, los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la certificación de cumplimiento del supervisor. La suma de los pagos no podrá exceder el valor del contrato.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se aplicarán los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que correspondan conforme a las normas vigentes y al régimen tributario de **la contratista.**

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%

La aplicación de cada tributo y su tarifa se sujetará al hecho generador y a las disposiciones tributarias vigentes.

5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **un (1) mes y veintitrés (23) días,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En esta contratación directa no hay comparación competitiva de ofertas. La Entidad verificará que la persona seleccionada cuente con la capacidad, formación, idoneidad y experiencia requeridas y relacionadas con el objeto. El ordenador del gasto dejará constancia escrita de que no se obtuvieron varias ofertas, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

DOCUMENTO	
C.C.	1. Copia de la cédula de ciudadanía.
MATRÍCULA MERCANTIL	2. No aplica para esta contratación de servicios profesionales de persona natural.
OFERTA	Propuesta de prestación de servicios suscrita por la persona natural seleccionada.

RUT	4. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
C.A.F.	5. Consulta de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República.
C.A.D.	6. Consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
C.A.P.	7. Consulta de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional.
C.A.M.C.	8. Consulta del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
C.I.D.S	9. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, en atención al contacto que implica el objeto contractual.
C.R.D.A	10. Certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), cuando corresponda legalmente.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Manifestación de no encontrarse incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
S.S.I.	12. Acreditación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes exigibles conforme a la ley.
SITUACION MILITAR	13. Acreditación de la situación militar, únicamente cuando resulte legalmente exigible.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	14. Hoja de vida de persona natural en SIGEP II.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	15. Declaración de bienes y rentas y de actividad económica privada en SIGEP II, en los términos aplicables.
NO APLICA	16. No aplica. La acreditación de los aportes se encuentra en el numeral 12.
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD	17. Diplomas y actas de grado que acrediten el título en Derecho y la especialización; tarjeta profesional de abogado vigente.
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	18. Examen médico ocupacional de ingreso, conforme a las disposiciones aplicables a contratistas.

C.B.	19. Certificación bancaria de la persona natural.
20. No aplica como requisito habilitante el paz y salvo municipal.	
21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo)	
22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
23. Contratos o certificaciones que acrediten la experiencia específica exigida en el numeral 6.2.	
24. Compromiso de transparencia debidamente firmado	

6.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Persona natural: Profesional en Derecho, con título de abogado, especialización en Derecho Administrativo y tarjeta profesional vigente expedida por la autoridad competente.

CAPACIDAD TÉCNICA:

La actividad jurídica se acreditará mediante los soportes de formación, habilitación profesional y experiencia exigidos en este estudio; el código CIIU no constituye requisito de selección.

El servicio corresponde a asesoría jurídica profesional a la Comisaría de Familia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La persona seleccionada acreditará, mediante al menos dos (2) contratos o certificaciones, experiencia relacionada con asesoría jurídica, acompañamiento legal, Derecho Administrativo, protección o restablecimiento de derechos, Comisarías de Familia o actividades jurídicas afines al objeto contractual.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías; la decisión de exigirlas o no debe justificarse en los estudios y documentos previos.

La decisión se adopta teniendo en cuenta la naturaleza del servicio profesional y los riesgos identificados en este estudio.

El contrato no contempla anticipo ni pago anticipado, lo cual limita la exposición de recursos antes de recibir los servicios.

La certificación de cumplimiento de la supervisión condiciona los pagos y permite exigir oportunamente los soportes de las actividades ejecutadas.

Estos elementos permiten prescindir de la garantía, sin liberar a la contratista de sus obligaciones ni de la responsabilidad por su incumplimiento.

Por la naturaleza del servicio, la forma de pago por períodos vencidos y la ausencia de anticipo, la Entidad no exigirá garantías. La supervisión verificará el cumplimiento de las obligaciones y el manejo de la información reservada.

No se pacta anticipo ni pago anticipado. Cada pago requiere la certificación de cumplimiento del supervisor.

Antes de contratar deberán verificarse las inhabilidades, incompatibilidades, antecedentes y demás requisitos de la persona seleccionada.

La decisión de no exigir garantías se sustenta en la naturaleza del objeto, la ausencia de anticipo y la forma de pago por servicios ejecutados.

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los tres (3) días del mes de noviembre de 2026.

LUCELY RESTREPO CIFUENTES
Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y Aprobó	Secretaria de seguridad, convivencia y justicia	LUCELY RESTREPO CIFUENTES	
Revisó	Asesora Jurídica de contratación	ALEJANDRA DUQUE CEBALLOS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA **NIT: 890.983.701-1**	**CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**	Código: PDO Versión: 01 Página **1** de **1**

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD,CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA– ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO, EN EL DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES, MEDIANTE LA ORIENTACIÓN JURÍDICA, REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS, APOYO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ESPECIALMENTE LA RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA". EN VIRTUD DEL PROYECTO 2024050210051.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Se expide la presente certificación a los (03) días del mes de noviembre de 2026.

LUCELY RESTREPO CIFUENTES
C.C 21.431.498
Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia